



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG**

Abancay, 01 MAR. 2018

**VISTO:**

El proveído Gerencial General, consignado con el expediente N° 113, de fecha 12/01/2018, el Informe N° 021-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/01/2018, Informe N° 026-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 12/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – TRAMO I”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2006-GR-APURIMAC/PR, de fecha 14/07/2006, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – TRAMO I”**, ubicado en el Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Region Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Un Millón Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Doce con 12/Ciento Cuarentiseis mil Novecientos (S/. 1, 202,412.15);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 388-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 12/12/2017, se conformó el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 026-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF., de fecha 12/12/2017, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico) y el CPC July Vizcarra Dongo (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente respecto a la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 938,590.78 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 78/100 soles), ejecutado por administración directa y encargo, durante el año 2006, para efectos de cierre en el banco de proyectos, sugiriendo implementar las recomendaciones determinadas en el Informe de liquidación de Obra por la Modalidad de oficio.

Que, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del Proyecto, señalando que:







A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: "el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 100% del expediente técnico, y en buenas condiciones de funcionamiento, señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: "Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 1, 094,662.15 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto a la fecha se encuentra en un estado de conservación óptimo ya que realizó un mantenimiento mecanizado.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, diez tomas fotográficas de la carretera, donde se constata la colocación de postes kilométricos, se verificó la estructura de las alcantarillas, así como de los muros y badenes construidos a lo largo de la Vía, así también se verifica dos de los cuatro pontones construidos, las cuales están en buen estado.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2006-GR-APURIMAC/PR. **TO-05.**
6. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Municipalidad de Huaccana, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación.

B. La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado y su conclusión consta de: explanaciones (corte de maquinaria en materia suelto, excavación en roca fija, perfilado y compactado en zona de corte), superficie de rodadura (extendido riego y compactación de materia), construcción de 4 pontones, obras de arte, drenaje y señales informativas.







- C. La liquidación Técnica del proyecto asciende a S/. 1, 094,662.15 soles (Un Millón Noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 15/100 soles).
- D. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas, **1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, recepción de obra y conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, en el Archivo Central no se encontraron documentos como informe técnico final aprobado. **3.** No se tiene información respecto a resoluciones de contratos de personal (residente supervisor de obra). **4.** Se tiene los comprobantes de pago, órdenes de compra y órdenes de servicio, así como saldo de materiales de almacén. **5.** No presenta memoria descriptiva valorizada, Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: "CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC", y que se ha cumplido con las metas propuestas en el expediente técnico, sin embargo no se tiene la documentación completa de la obra.

Que, la CPC. July Vizcarra Dongo, - Liquidador Financiero del proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC", emite pronunciamiento respecto a la liquidación técnica del proyecto, señalando que:

- A. Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Módulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B. El Costo real de la Obra: "CONSTRUCCION CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC", asciende a S/. 938,590.78 soles.
- C. Se realizan observaciones: **1.** Según Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2006-GR.APURIMAC/PR., se aprueba el expediente técnico del proyecto señalado, por un monto total de S/. 1, 202,412.15 soles, y según la visualización en el aplicativo informático del SOSEM con código SNIP 11709, se registra un total en la fase de ejecución de S/. 3, 314,323.24. **2.** Según Convenio Ejecutivo Regional N° 027-2006-GR.APURIMAC/PR., de fecha 24/09/2010, convenio para la ejecución física financiera del proyecto en mención, se consigna el monto de S/. 1, 202,412.12 soles, con fuente 13 Donaciones y Transferencias, dentro del programa de seguridad Alimentaria (PASA) para la ejecución. **3.** No se pudo verificar la documentación del gasto de rendición de la cuenta de habilito según comprobante de pago N° 3527-2009, según registro SIAF N° 1088-2006, del proyecto de la referencia, por un importe total de S/. 646.30 soles, a nombre de Sosimo Carrasco Venegas, en fecha 30/09/2006. **4.** Se tiene rendiciones pendientes por un monto de S/. 15,309.20 por encargo interno, se habilito fondos para pagos en efectivo al sr. Santos Enrique Choque Flores, que faltan rendir. **5.** Se tiene rendiciones pendientes por un monto de S/. 163.20 por encargo interno, se habilito fondos para pagos en efectivo al sr. Santos Enrique Choque Flores, que faltan rendir. **De las Conclusiones:** **1.** Existe una incompatibilidad en los montos, según la resolución de aprobación R.J.R N° 487-2006-GR.APURIMAC/PR, y el registro en el aplicativo del SOSEM. **2.** Se asignó al Gobierno Regional de Apurímac el monto de S/. 960.755.00, según reporte SOSEM. **3.** Los gastos efectuados para el proyecto en mención, con el presupuesto del año fiscal 2006, es por S/. 938,590.78 soles, C. meta N° 080-2006, con el análisis de cuenta del 2016 de la Sub Cuenta 1501.0802, Infraestructura Vial. **4.** Se







tiene rendiciones pendientes por un monto de S/. 15,309.20 por encargo interno, se habilito fondos para pagos en efectivo al Sr. Santos Enrique Choque Flores, que faltan rendir. 5. Se tiene rendiciones pendientes por un monto de S/. 163.20 por encargo interno, se habilito fondos para pagos en efectivo al Sr. Santos Enrique Choque Flores, que faltan rendir.

Cód.	Detalle	Fte. Fto.				Total Gasto Financiero
		Fondo Compens. Regional	Canon y Sobrecanon	Recursos Ordinarios	Apoyo (Varios)	
10	Retrib. Y Compl. Contrato a Plazo Fij	64,574.93	13,385.86	275,820.05		353,780.84
11	Obligaciones del Empleador	11,120.50	1,423.28	28,150.66		40,694.44
12	Otros Beneficios		1,203.44	2,213.98		3,417.42
13	Gastos Variables y Ocasionales	9,589.16	2,295.90	5,737.70		17,622.76
18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratific.	3,293.50	2,705.00			5,998.50
20	Viáticos y Asignaciones			555.00		555.00
22	Vestuario	389.70		5,905.00		6,294.70
23	Combustible y Lubricantes	97,389.00	1,600.00	427,535.82		526,524.82
24	Alimentos de Personas	2,447.00	337.80	20,755.14		23,539.94
27	Servicios No Personales			35,505.67		35,505.67
28	Propinas	150.00	150.00			300.00
29	Materiales de Construcción	1,040.90		191,947.95		192,988.85
30	Bienes de Consumo	7,850.71	2,091.80	205,012.58		214,955.09
32	Pasajes y Gastos de Transporte			10,741.80		10,741.80
33	Servicio de Consultoría			18,000.00		18,000.00
39	Otros Servicios de Terceros	2,154.60	3,422.92	227,300.58		232,878.10
49	Materiales de Escritorio			1,309.00		1,309.00
51	Equipamiento y Bienes Duraderos			807.00		807.00
57	Servicio de Telefonía Movil y Fija			242.45		242.45
<b>SUB TOTAL</b>		<b>200,000.00</b>	<b>28,616.00</b>	<b>1,457,540.38</b>	<b>0.00</b>	<b>1,686,156.38</b>
39.00	Deprec. Amortiz. y Agot (CR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES S/.</b>		<b>200,000.00</b>	<b>28,616.00</b>	<b>1,457,540.38</b>	<b>0.00</b>	<b>1,686,156.38</b>

D. Recomendaciones Financieras: 1. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto: "Construcción Carretera Mamara – Angola – Ccanchi – Distrito De Huaccana, Provincia De Chincheros, Region Apurímac", por el costo total de S/. 938, 590,78 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2006, según correlativo de meta N° 080-2006, a efectos de procederse al cierre del proyecto según detalle:

ITEM	COMPONENTES	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	EXPEDIENTE TECNICO	9,520.00
2	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	901,109.60
3	CAPACITACION	27,961.18
<b>TOTALES</b>		<b>938,590.78</b>

2. Se recomienda verificar el convenio de la ejecución física y financiera del proyecto que desembolso el ejecutor que asciende a S/. 938,590.78 soles. 3. Se recomienda asentar los gastos rendidos en una secuencia cronológica con los respectivos comprobantes de pago ya que se determinó los gastos efectuados con órdenes de servicio más no con comprobantes de pago.





<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>COSTO DIRECTO</u>	<u>GASTOS GENERALES</u>	<u>SUB TOTAL</u>
1501	Edificios y Estructuras	938,590.78		938,590.78
1501.08	Construcción de Estructuras	938,590.78		938,590.78
1501.0802	Infraestructura Vial	938,590.78		938,590.78
1501.080202	Por Administración Directa – Personal	125,592.32	59,914.80	185,507.12
1501.080203	Por Administración Directa – Bienes	331,672.50	19,410.46	351,082.96
1501.080204	Por Administración Directa – Servicios	1,350.00	400,650.70	402,000.70
<b>TOTAL</b>		<b>458,614.82</b>	<b>479,975.96</b>	<b>938,590.78</b>

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: "Construcción Carretera Mamara – Angola – Ccanchi – Distrito De Huaccana, Provincia De Chincheros, Region Apurimac", se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del liquidador financiero (quien elaboro la presente liquidación financiera – acta de conciliación financiera).

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/01/2018, remite el Informe N° 021-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de "Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurimac"; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2004, 2005 y 2007, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 938,590.78 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, y según proveído Gerencial General consignando el expediente N° 125 de fecha 12/01/2018, se deriva a la Dirección Regional de Supervisión, con Memorando N° 037-2018-GRAP/06/GG, y se dispone proyectar resolución, en coordinación con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **"Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurimac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente;







asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso tecnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento tecnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurimac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MAMARA – ANGOLA – CCANCHI – DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, por el costo total de S/. 938.590.78 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2006, de acuerdo al Informe N° 026-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 12/12/2017, emitido por el Ing. Danilo Valenzuela Moscoso (Liquidador Técnico), y el CPC July Vizcarra Dongo (Liquidador Financiero).





**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las conclusiones, realice las recomendaciones, y acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

